

**LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA SELECCIÓN DEL ENVÍO OFICIAL
ARGENTINO A LA 20.ª EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ARQUITECTURA
LA BIENAL DE VENECIA 2027**

BASES Y CONDICIONES

ÍNDICE:

ARTÍCULO I	INTRODUCCIÓN
ARTÍCULO II	20.ª EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ARQUITECTURA DE LA BIENAL DE VENECIA
ARTÍCULO III	COMITÉ ORGANIZADOR
ARTÍCULO IV	EL JURADO
ARTÍCULO V	LOS CONCURSANTES
ARTÍCULO VI	INSCRIPCIÓN FORMULARIO
ARTÍCULO VII	CONSULTAS
ARTÍCULO VIII	SOBRE LA OBRA Y LAS INSTALACIONES
ARTÍCULO IX	PUBLICACIÓN DE BASES
ARTÍCULO X	ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DECISIÓN DEL JURADO
ARTÍCULO XI	REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL LLAMADO A CONCURSO
ARTÍCULO XII	FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR
ARTÍCULO XIII	DIFUSIÓN DEL PROYECTO GANADOR
ARTÍCULO XIV	CRONOGRAMA
ARTÍCULO XV	ANUNCIO DEL PROYECTO GANADOR
ARTÍCULO XVI	INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO I - INTRODUCCIÓN

Realizada por primera vez en 1895, la Bienal de Venecia constituye uno de los eventos más importantes del calendario cultural mundial. Aunque en sus inicios fue concebida como una muestra internacional de artes visuales, a partir de la década de 1970 la arquitectura fue ganando protagonismo, hasta que, en el decenio siguiente, se inauguró la primera Exposición Internacional de Arquitectura. Desde entonces, arquitectos de gran prestigio y teóricos de la arquitectura, como Francesco Dal Co, Kasuyo Sejima, David Chipperfield, Rem Koolhaas, Alejandro Aravena, Hashim Sarkis y Carlo Ratti, entre otros, han curado distintas Bienales, transformando a este encuentro en una de las exposiciones más prestigiosas del ámbito de la arquitectura y en un punto de referencia para expertos y entusiastas.

Además, la Exposición Internacional de Arquitectura – Bienal de Venecia, como plataforma de alcance global, ofrece a los arquitectos de distintos países la oportunidad de interactuar con una audiencia internacional, participar en debates contemporáneos y contribuir, de alguna manera, a orientar el futuro de la arquitectura.

Nuestro país tiene, desde el año 1901, una larga tradición de participación en las distintas Bienales. Históricamente, el responsable de la organización de los distintos envíos oficiales es el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a través de la Dirección de Asuntos Culturales (en adelante “DICUL”). Luego de múltiples participaciones, en el año 2011 se produjo la adjudicación del pabellón argentino en la Sala de Armas de los Arsenales de Venecia. En ese marco, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a través de la DICUL, la Secretaría de Cultura de Presidencia de la Nación (en adelante “SCN”) y PromArgentina convocan a este Concurso Abierto de Curaduría y Proyecto Arquitectónico para el Pabellón de Argentina en la 20.ª Exposición Internacional de Arquitectura de la Bienal de Venecia 2027.

ARTÍCULO II - 20.ª EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ARQUITECTURA DE LA BIENAL DE VENEZIA del 8 mayo al 21 noviembre 2027 - (Pre-inauguración 6 y 7 mayo)

Los Curadores Generales designados para la 20.ª Exposición Internacional de Arquitectura – La Bienal de Venecia, son **Wang Shu y Lu Wenyu**.

Los arquitectos y docentes Wang Shu y Lu Wenyu fueron designados como curadores de la 20.ª Exposición Internacional de Arquitectura de la Bienal de Venecia. Al anunciar la decisión, el presidente de la institución, Pietrangelo Buttafuoco, destacó que ambos representan una mirada singular sobre la arquitectura contemporánea, basada en el valor patrimonial de los

lugares y en un profundo conocimiento de los procesos constructivos. "Su visión, profundamente arraigada a la identidad de los lugares y en el conocimiento de los procesos de construcción, representa hoy una voz esencial en el debate internacional sobre la arquitectura y el significado de habitar los espacios del mundo. En ellos, La Biennale di Venezia reconoce a dos figuras destacadas capaces de combinar la responsabilidad cultural con el genio experimental, ofreciendo una contribución de extraordinaria calidad en un momento de la historia que exige conocimiento, equilibrio e imaginación. Su orientación inspirará una reflexión amplia y necesaria, proyectando la Biennale Architettura 2027 hacia nuevas perspectivas y nuevas formas de entender nuestra relación con el espacio, el patrimonio y la comunidad comprometida".

Para mayor información se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://www.labiennale.org/en/architecture/2027>

ARTÍCULO III - COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador se encuentra conformado por la Dirección de Asuntos Culturales (DICUL) del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto (MRECIC), la Secretaría de Cultura de la Nación (SCN) y PromArgentina.

El Comité Organizador tendrá a su cargo la redacción de las presentes bases y condiciones; la difusión del Concurso; la respuesta a las consultas de los participantes durante su desarrollo; la verificación del cumplimiento de términos y requisitos de las propuestas recibidas; la convocatoria a los miembros del Jurado; y el anuncio del proyecto ganador.

ARTÍCULO IV - EL JURADO

El Jurado, constituido especialmente para la presente convocatoria y con carácter ad honorem, tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas y la selección del proyecto ganador. Cada integrante contará con un voto.

El Jurado se encontrará integrado por:

Arq. Mariano CLUSELLAS, Profesor de la Universidad Torcuato Di Tella.

Arq. Roberto CONVERTI, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE).

Andrés DUPRAT, Director del Museo Nacional de Bellas Artes de Buenos Aires.

Arq. Álvaro GARCÍA RESTA, Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos (SCA).

Arq. Marcelo NOUGUÉS, Director de Arquitectura del Fondo Nacional de las Artes.

Lic. Mariana RON, Directora de la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto.

Arq. Mali VAZQUEZ, Directora Ejecutiva de la Cámara Empresaria de Desarrolladores Urbanos (CEDU+AEV).

La decisión del Jurado será inapelable y los proyectos seleccionados se registrarán en el acta correspondiente.

En caso de que el Jurado resolviera no seleccionar ninguna de las propuestas presentadas, el Comité Organizador, en conjunto con el Jurado, decidirá sobre el envío oficial argentino a la Bienal.

El Comité Organizador podrá modificar la composición del Jurado de selección cuando circunstancias de fuerza mayor así lo requieran, informándose oportunamente cualquier cambio a través de la página web oficial de la Cancillería.

Para la selección del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Concepto curatorial. Se evaluarán los contenidos de la propuesta y el modo en que dialoga con el tema planteado por los Curadores Generales de la Bienal, Wang Shu y Lu Wenyu.

El envío argentino se propone como un retrato del dinámico ecosistema de profesionales que construye la identidad de una arquitectura federal con proyección internacional. Más que una muestra de obras terminadas, busca poner en escena la construcción activa de un lenguaje propio: el vínculo de cada obra con su contexto local, y las prácticas y lógicas de trabajo que caracterizan a la arquitectura argentina contemporánea ante la mirada global.

Presupuesto. Los participantes deberán presentar un presupuesto detallado que contemple los rubros de producción, materiales, transporte, montaje y desmontaje. Se valorarán especialmente aquellas propuestas que optimicen los recursos y maximicen el impacto dentro de un presupuesto acotado.

La selección irá precedida de un informe del Jurado, el cual podrá establecer un orden de mérito entre las propuestas preseleccionadas.

ARTÍCULO V - LOS CONCURSANTES

El Concurso estará abierto a todas las personas físicas y/o jurídicas de nacionalidad argentina, mayores de edad, con o sin residencia en el país.

Se admitirá una única propuesta por titular y/o equipo arquitectónico, que deberá cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Por el solo hecho de participar, los concursantes declaran conocer y aceptar las bases y condiciones del presente llamado. En particular, declaran que todos los gastos y costos derivados de su participación serán solventados íntegramente por cada concursante, incluido el titular del proyecto ganador, aun en el supuesto de que el Concurso se declarara desierto o se desistiera de su continuación por decisión del Jurado y/o del Comité Organizador.

En consecuencia, la decisión de participar es de exclusiva responsabilidad y cargo de cada participante, sin derecho a reembolso alguno —total o parcial— por ningún concepto, frente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la Secretaría de Cultura de la Nación y PromArgentina, en ningún caso ni circunstancia.

ARTÍCULO VI - INSCRIPCIÓN - FORMULARIO

La inscripción se realizará completando el formulario "20.^a Exposición Internacional de Arquitectura – La Bienal de Venecia 2027", disponible en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en la sección correspondiente a la Dirección de Asuntos Culturales. En la misma instancia, deberá cargarse la documentación especificada en el Artículo XI.

ARTÍCULO VII - CONSULTAS

Las consultas podrán realizarse escribiendo a argentinaenlabienal@gmail.com, indicando en el asunto: "Pabellón Argentino en la Bienal de Arquitectura de Venecia 2027".

ARTÍCULO VIII - SOBRE LA OBRA Y LAS INSTALACIONES

El proyecto ganador deberá reunir las siguientes características:

Si bien no es el objetivo inicial, podrá haber más de un proyecto ganador. En tal supuesto, los seleccionados compartirán el espacio del Pabellón Argentino.

El titular del proyecto ganador deberá garantizar su autoría y originalidad. No podrá participarse con un proyecto que, parcial o totalmente, se encuentre sometido a otro concurso pendiente de resolución.

La instalación será de carácter efímero (*site specific*): toda expresión concebida bajo un concepto de fugacidad y no permanencia como objeto material. Una vez finalizada la Bienal,

se procederá a su desmantelamiento, cuyo costo deberá estar previsto en el presupuesto y será financiado por el titular del proyecto ganador. El proceso se llevará a cabo conforme a las normativas vigentes de la Bienal de Venecia y de la ciudad de Venecia, República Italiana.

En el supuesto de que la obra subsistiera una vez concluida la exposición, su titularidad corresponderá al arquitecto autor del proyecto. Una vez seleccionada la obra que representará a la República Argentina en la 20.^a Exposición Internacional de Arquitectura – Bienal de Venecia 2027, será responsabilidad del titular del proyecto ganador la producción –en Italia o en Argentina–, el envío, el retorno de la obra y todos los conceptos relacionados, entre ellos: embalaje, permisos, transporte, gestiones aduaneras en origen y en destino, pago de derechos y demás gastos conexos.

Dado que el Pabellón Argentino en los Arsenales es un edificio histórico de alto valor patrimonial, por razones de conservación el o los ganadores deberán respetar estrictamente las siguientes prohibiciones:

- Perforar el piso o las paredes del Pabellón.
- Superar el peso máximo de 300 kg por metro cuadrado.
- Colgar de las vigas objetos de peso considerable. Las vigas deberán protegerse para no dañar la madera.
- Anular las salidas de emergencia señaladas en el plano del Pabellón.
- Obstruir el paso entre pabellones.
- La instalación no deberá representar riesgo alguno para los visitantes ni contravenir la normativa local, y quedará sujeta a la aprobación técnica de las autoridades de la Bienal.
- Los concursantes, incluido el o los ganadores, conservarán la propiedad intelectual sobre sus respectivos proyectos y responderán de manera integral por cualquier reclamo derivado de derechos de autor y conexos. Por la mera presentación de sus propuestas, otorgan al MRECIC, la SCN y PromArgentina los derechos necesarios para utilizar dichos proyectos a los fines del Concurso y de las publicaciones y publicidades pertinentes.
- Al finalizar la Bienal, el Pabellón deberá ser restituido en las mismas condiciones en que fue entregado.

ARTÍCULO IX - PUBLICACIÓN DE BASES

Las bases del Concurso se difundirán a través del sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto –www.cancilleria.gob.ar– y de las instituciones intervinientes, donde también estarán disponibles los planos del Pabellón Argentino y sus especificaciones técnicas.

ARTÍCULO X - ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DECISIÓN DEL JURADO

Por la sola presentación de su postulación, el concursante declara conocer y aceptar incondicionalmente el contenido íntegro de las presentes bases, así como la decisión del Jurado, el cual evaluará las propuestas con plena libertad y a su exclusivo criterio, pudiendo admitir o rechazar una, algunas o todas las propuestas sin obligación de fundar su decisión. Lo mismo aplicará respecto de las decisiones que pudiera adoptar el Comité Organizador.

Asimismo, la presentación al Concurso implica el conocimiento y la aceptación de que este podrá ser suspendido, prorrogado, abreviado o desistido –en forma temporal o definitiva, en cualquier momento y sin expresión de causa–, y/o declarado total o parcialmente desierto, por cualquier circunstancia. En ninguno de estos supuestos los postulantes tendrán derecho a recurso, reclamo o impugnación alguna contra las decisiones o conductas que se adopten en tal sentido, ni a pretensión pecuniaria o indemnización de ningún tipo contra el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la Secretaría de Cultura de la Nación y PromArgentina.

Por último, la presentación al Concurso implica asimismo el conocimiento y la aceptación del reglamento publicado por la organización de la Bienal de Venecia en www.labiennale.org/en/architecture/2027/national-participations-procedure.

ARTÍCULO XI - REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL LLAMADO A CONCURSO

a) REQUISITOS:

El titular del proyecto se compromete a ejecutarlo siguiendo los procedimientos de producción conforme a la reglamentación y legislación vigentes en la ciudad de Venecia, Italia, al cronograma establecido y a la normativa de la organización de la Bienal.

El Comité Organizador no tendrá responsabilidad alguna en el supuesto de que ningún proyecto se presente al Concurso o de que este se declare desierto por cualquier causa.

El 1 de diciembre de 2026, el titular del proyecto ganador deberá presentar una actualización y proyección de factibilidad presupuestaria respecto de los gastos detallados en los incisos

b) y c) del presente artículo. En caso de incumplimiento, el Comité Organizador determinará las acciones a seguir.

b) REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN:

Formulario:

La inscripción se realizará completando los datos personales del titular en el formulario disponible en el sitio web de la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto:

<https://cancilleria.gob.ar/es/culturales/cultura/argentina-en-la-bienal-de-venecia/exposicion-internacional-arquitectura>

La presentación deberá incluir la siguiente información:

Datos de cada uno de los integrantes (arquitecto o conjunto de profesionales):

- Nombre y apellido
- DNI
- Lugar y fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Correo electrónico
- Teléfono
- Domicilio real
- Sitio web y/o redes sociales (no excluyente)

Documentación:

La documentación del proyecto deberá adjuntarse dentro del mismo formulario en un único archivo PDF, nombrado de la siguiente manera:

"Título del Proyecto_Venecia2027"

1. Hasta cinco láminas ploteables en tamaño A2, en formato JPG.
2. Memoria conceptual y descriptiva de la propuesta y su relación con el lema seleccionado por los Curadores Generales de la Bienal, con una extensión máxima de dos carillas A4.
3. Presentación en formato PDF de no más de 20 páginas que contribuya a la comprensión de la propuesta.
4. Plan de producción. Se sugiere contemplar:

- Producción, montaje y desmontaje de la obra, de acuerdo con las características del Pabellón Argentino.
 - Piezas gráficas y audiovisuales a exhibir en el Pabellón.
5. Presupuesto detallado en planilla adjunta, con el monto estimado para cada uno de los conceptos especificados en el punto d) (Requisito de Presupuesto y Financiamiento) del presente artículo.

La documentación adjunta al formulario deberá ser anónima, no deberá contener nombre y apellido – únicamente podrá contener el Título del Proyecto.

6. Declaración jurada (completar y adjuntar).

c) AVANCE DE PRODUCCIÓN:

El Jurado y/o el Comité Organizador podrá solicitar al ganador o los ganadores que presenten un avance del proyecto en el plazo de un mes desde la notificación del resultado. Dicha presentación deberá incluir como máximo 2 carillas A4 e incluir los siguientes apartados:

- **Descripción técnica**

Componentes de la obra, materiales, dimensiones y peso aproximado. Esquema de implantación en planta y corte, hecho sobre los planos del Pabellón Argentino anexos a estas bases, que permitan comprender cabalmente la propuesta y las condiciones de su materialización para la exposición.

- **Cronograma**

Cronograma mensual desde la selección hasta el cierre de la Bienal. Debe incluir proyecto ejecutivo, producción, eventual traslado, montaje, mantenimiento y desmontaje. Detallar qué se produciría en Argentina y qué en el exterior, eventual modalidad de traslado y embalaje, y trámites aduaneros o seguros que se requieran.

- **Equipo y requerimientos técnicos**

Integrantes, colaboradores y proveedores previstos, con su rol. Necesidades de electricidad, iluminación, equipos audiovisuales y mantenimiento durante la muestra.

- **Comunicación y destino final**

Piezas gráficas y audiovisuales a exhibir y plan de desmontaje, detallando destino la obra y/o materiales después de la Bienal.

d) REQUISITO DE PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto y la obtención de fondos para su financiamiento estarán a cargo del titular del proyecto ganador, conforme a las siguientes condiciones:

- Los precios deberán expresarse en dólares estadounidenses.
- El titular podrá acudir a fuentes privadas de financiamiento para la realización de la obra a exhibir en el Pabellón Argentino en Venecia, Italia.
- El presupuesto deberá presentarse en una planilla que especifique el monto estimado para cada uno de los ítems detallados en el presente requisito.

El presupuesto deberá contemplar la totalidad de los gastos vinculados con la producción, los materiales, el transporte, el montaje y el desmontaje del proyecto, así como todos los gastos adicionales relacionados con la participación en la Bienal de Venecia 2027. A modo enunciativo y no taxativo, se detallan los siguientes conceptos:

1. Materiales, montaje y desmontaje del proyecto ganador.
2. Seguros contratados en resguardo del proyecto.
3. Catálogo: diseño, impresión y contenido. El catálogo deberá consignar el listado de autoridades y sponsors provisto por el Comité Organizador, quien tendrá a su cargo la aprobación final del diseño y contenido previo a la impresión. El envío de los ejemplares a Venecia estará a cargo del titular del proyecto. El catálogo se compondrá exclusivamente del texto curatorial relativo a la obra y de imágenes de la misma
4. Gastos de prensa.
5. Viáticos y estadía del ganador o los ganadores, y del curador.
6. Viáticos, estadía y pasajes del o los asistentes que así lo requieran.
7. Gastos y honorarios que pudieran surgir durante la exhibición y con posterioridad a ella
8. Impuestos locales y en destino, y demás conceptos que puedan incidir en el valor total de la propuesta.
9. Cualquier otro gasto vinculado con el proyecto ganador.
10. Será responsabilidad exclusiva del titular del proyecto la producción de la obra —en Italia o en Argentina— y, en caso de ser necesario su traslado, el envío y retorno desde Argentina y/u otro país, los gastos de transporte, los seguros correspondientes, los honorarios de despachante de aduana y los impuestos ante las autoridades aduaneras de ambos Estados. En ningún caso el Comité Organizador será responsable por multas o sanciones económicas derivadas de incumplimientos en los plazos establecidos para la exportación o reimportación de obras de arte y/o materiales utilizados en la instalación.

11. Para el inicio de los trabajos en el Pabellón Argentino y la emisión de los pasajes, deberá contarse con financiamiento total fehacientemente acreditado para el armado y desarmado del Pabellón en los términos de las presentes bases y condiciones. En caso contrario, el Comité Organizador estará en condiciones de determinar el curso de acción a seguir, incluida la posibilidad de declarar desierto el Concurso.

ARTÍCULO XII - FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador, integrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la Secretaría de Cultura de la Nación y PromArgentina, promoverá la participación público-privada para el financiamiento de la producción de la obra correspondiente al envío nacional. Esta iniciativa busca fortalecer una gestión participativa y estimular la articulación entre ambos sectores. En este marco, el sector público, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, contribuirá con la cobertura de hasta dos pasajes aéreos en categoría económica, para el tramo Buenos Aires (Argentina)-Venecia (Italia)-Buenos Aires (Argentina), para el o los titulares del proyecto ganador, a fin de supervisar el montaje de la obra previo a la inauguración del Pabellón Argentino en la Bienal. Asimismo, cubrirá la totalidad los gastos operativos que conllevan el normal funcionamiento del pabellón argentino en la 20.ª Exposición Internacional de Arquitectura de la Bienal de Venecia.

La Secretaría de Cultura de la Nación y PromArgentina brindarán la asistencia técnica, administrativa y de gestión en cuanto a los recursos o fondos aportados por el sector privado para el financiamiento del proyecto ganador. De la misma forma, gestionarán acciones de promoción vinculadas a la participación argentina en el marco de la Exposición Internacional de Arquitectura La Bienal de Venecia 2027."

ARTÍCULO XIII - DIFUSIÓN DEL PROYECTO GANADOR

En toda pieza de comunicación, referencia pública, sitio web y red social vinculados al proyecto seleccionado, deberá consignarse de manera visible la siguiente leyenda: *"Realizado con el acompañamiento de la Dirección de Asuntos Culturales de la Cancillería Argentina, la Secretaría de Cultura de la Nación y PromArgentina"*, junto con la mención de las redes sociales institucionales de dichos organismos (Instagram, X, Facebook y/o LinkedIn).

ARTÍCULO XIV - CRONOGRAMA

- 20 de octubre de 2026: Apertura del Concurso y publicación de las bases y condiciones en el sitio web del MRECIC.

- Del 20 octubre al 9 de noviembre de 2026: Período de consultas de los participantes y plazo de respuesta por parte del Comité Organizador.
- 16 de noviembre de 2026: Cierre del Concurso.

ARTÍCULO XV - ANUNCIO DEL PROYECTO GANADOR

La propuesta ganadora que representará a la República Argentina en la Bienal de Venecia 2027 **será anunciada durante el mes de noviembre/diciembre del 2026.**

ARTÍCULO XVI - INCOMPATIBILIDADES

a. Incompatibilidades aplicables a los postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: ser funcionario, agente o dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de la Secretaría de Cultura de la Nación, de PromArgentina o tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con autoridades de dichos organismos o con los miembros del Jurado.

b. Incompatibilidades aplicables a los integrantes del Jurado

Los integrantes del Jurado desempeñarán su labor con absoluta transparencia, independencia e imparcialidad, y estarán sujetos a las normas de probidad. En particular, no podrán:

- Tener interés directo que comprometa su imparcialidad respecto de alguna de las postulaciones presentadas.
- Haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración de alguna de las propuestas a evaluar.